



NÚMERO: 20160901055P04109.-----

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA HOLDING SAIG CIA.
LTDA. -----

CUANTIA: US\$ 400,00-----

SE DIO TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los cinco
días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí,
abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular
Quincuagésimo Quinto de Guayaquil, comparecen el señor
SANTIAGO ROCA ARTETA, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, casado, economista, con domicilio en el cantón
Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que
representa de la compañía denominada **HOLDING ALUSAGHI**
CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General de la compañía,
tal como lo acredita con su nombramiento en vigor debidamente
inscrito, que se agrega al presente instrumento como documento
habilitante, y el señor **IGNACIO ROCA ARTETA**, mayor de edad,
ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón
Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y
personales derechos. Los comparecientes declaran que son
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública
de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
LIMITADA, me presentan la minuta al tenor de las siguientes

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 cláusulas y declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la que
3 conste una escritura de constitución de compañía de
4 responsabilidad limitada denominada **HOLDING SAIG CIA.**
5 **LTDA.** a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
6 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
7 otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su
8 voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada
9 que se denominará **HOLDING SAIG CIA. LTDA.** el señor
10 **SANTIAGO ROCA ARTETA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
11 de edad, economista, casado, con domicilio en el cantón
12 Samborondón, por los derechos que representa de la compañía
13 **HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA.**, en su condición de Gerente
14 General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
15 en vigor que se adjunta al presente instrumento como documento
16 habilitante, y el señor **IGNACIO ROCA ARTETA**, de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo, casado, con domicilio en
18 el cantón Samborondón, por sus propios y personales derechos.
19 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía que
20 se constituye mediante este contrato se regirá por las
21 disposiciones de la Ley de Compañías, las resoluciones y
22 doctrinas de la Superintendencia de Compañías, Valores y
23 Seguros y demás normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano
24 que le resulten aplicables, y por los Estatutos Sociales que se
25 insertan en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA:**
26 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:** Los
27 comparecientes declaran bajo juramento que los Estatutos
28 Sociales por los cuales se regirá la compañía serán los





1 siguientes: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE**
2 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA HOLDING SAIG**
3 **CIA. LTDA.- CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE,**
4 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.**
5 **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE Y NACIONALIDAD.-** La
6 denominación de la compañía es **HOLDING SAIG CIA. LTDA.**, la
7 misma que será regulada por las leyes de la República del
8 Ecuador, los presentes Estatutos Sociales, y las resoluciones
9 emitidas por las autoridades competentes. La compañía es de
10 nacionalidad ecuatoriana. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-**
11 El domicilio de la compañía será el cantón Samborondón,
12 provincia del Guayas, y estará autorizada a abrir sucursales y
13 oficinas en cualquier ciudad de la República de Ecuador o en el
14 exterior. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La
15 compañía se dedicará a la compra de acciones o participaciones
16 de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su
17 control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión,
18 administración, responsabilidad crediticia o resultados y
19 conformar así un grupo empresarial. Para el desarrollo de su
20 objeto la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos y actos
21 jurídicos con cualquier persona natural o jurídica permitidos por
22 las leyes ecuatorianas, y actuar como fundadora o promotora de
23 cualesquiera compañías ecuatorianas o extranjeras. **ARTÍCULO**
24 **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de la compañía será de CIENTO años
25 desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la
26 compañía en el Registro Mercantil. El plazo podrá ser prorrogado
27 por acuerdo de la Junta General de Socios de la compañía. Así
28 mismo, la compañía podrá disolverse anticipadamente en la

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

COLEGIO DE LA ABOGACURA

1 forma establecida en la Ley de Compañías y en los presentes
2 Estatutos Sociales. **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL,**
3 **PARTICIPACIONES SOCIALES Y SOCIOS.** **ARTÍCULO**
4 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es
5 la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00) dividido en
7 CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales iguales,
8 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de
10 ellas. El capital social de la compañía podrá ser aumentado por
11 resolución adoptada por la Junta General de Socios de la
12 compañía. **ARTÍCULO SEXTO: CERTIFICADOS DE**
13 **APORTACIÓN.-** La compañía entregará a cada socio un
14 certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su
15 carácter de no negociable y el número de participaciones que por
16 su aporte le correspondan. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**
17 **TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** La
18 participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los
19 herederos fueren varios, estarán representados en la compañía
20 por la persona que designaren. La participación que tiene el socio
21 en la compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio
22 de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se
23 obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión
24 se hará por escritura pública. El Notario incorporará al protocolo o
25 insertará en la escritura el certificado del representante de la
26 compañía que acredite que la Junta General de Socios ha
27 aprobado por unanimidad la transferencia de las participaciones
28 sociales. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la





1 cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación
2 correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.
3 De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la
4 inscripción referente a la constitución de la compañía, así como al
5 margen de la matriz de la escritura de constitución del respectivo
6 protocolo del Notario. **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHO DE**
7 **SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.-** Si se acordare el aumento de
8 capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para
9 suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, a no ser que
10 conste lo contrario en la resolución de aumento de capital que
11 adopte la Junta General de Socios de la compañía. **CAPÍTULO**
12 **TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
13 **COMPAÑÍA.** **ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y**
14 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de
15 Socios, formada por los socios legalmente convocados y reunidos
16 es el órgano supremo de la compañía. La administración de la
17 compañía será confiada al Gerente General y al Presidente de la
18 compañía en los términos que se establecen en los presentes
19 Estatutos Sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO: QUÓRUM DE LA**
20 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios no
21 podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en
22 primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan
23 más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en
24 segunda convocatoria, con el número de socios presentes,
25 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO**
26 **UNDÉCIMO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas
27 Generales de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
28 reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa

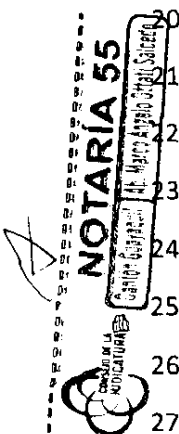


1 funciones, pudieron ser reelegidos indefinidamente. b) Aprobar
2 las cuentas y los balances que presente el Gerente General de la
3 compañía. c) Resolver acerca de la forma de reparto de
4 utilidades. d) Resolver acerca de la amortización de las partes
5 sociales. e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la
6 admisión de nuevos socios. f) Decidir acerca del aumento o
7 disminución del capital social y la prórroga del contrato social. g)
8 Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía. h)
9 Resolver cualquier reforma del Estatuto Social de la compañía. i)
10 Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el
11 artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías. j) Disponer que
12 se entablen las acciones correspondientes en contra del
13 Presidente o del Gerente General de la compañía. En caso de
14 negativa de la Junta General de Socios, una minoría
15 representativa de por lo menos un veinte por ciento del capital
16 social, podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas
17 en el presente apartado; y, k) Las demás que no estuvieren
18 otorgadas en la Ley de Compañías o en los presentes Estatutos
19 Sociales al Gerente General o al Presidente. **ARTÍCULO**
20 **DÉCIMO SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
21 compañía estará administrada por un Gerente General y un
22 Presidente. El Gerente General será el representante legal de la
23 compañía y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial
24 de la compañía de forma individual. En caso de ausencia
25 temporal o definitiva del Gerente General, el Presidente tendrá la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
27 forma individual. La Junta General de Socios designarán al
28 Gerente General y al Presidente de la compañía por medio de

A



1 una resolución adoptada por la mayoría absoluta de los socios
2 presentes en la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**
3 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones
4 del Gerente General, a más de las que constan en la ley, las
5 siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y
6 extrajudicial de la Compañía de forma individual. b) Realizar
7 todos los actos de administración y responder por todos los
8 valores entregados a su custodia, observando en todo caso las
9 limitaciones previstas en el presente Estatuto y la Ley. c) Nombrar
10 y remover a los trabajadores y funcionarios de la compañía o así
11 como señalar funciones y remuneraciones y hacer en el orden
12 laboral todo cuanto fuere menester. d) Celebrar los actos y
13 contratos de la compañía, incluyendo el gravamen y enajenación
14 de bienes inmuebles, para lo cual no necesitará de la autorización
15 de la Junta General de Socios. e) Aceptar, pagar, endosar,
16 protestar, cancelar letras de cambio y/o pagarés a la orden y más
17 títulos valor; abrir y cerrar cuentas bancarias fuera del país. f)
18 Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones legales,
19 reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de la Junta
20 General de Socios, así como dirigir el movimiento económico-
21 financiero de la misma. g) Elaborar los presupuestos anuales de
22 la compañía. h) Presentar a la Junta General de Socios para su
23 aprobación el informe anual de la Gerencia General, el balance y
24 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias así como la
25 propuesta de distribución de beneficios. i) Llevar los libros
26 sociales de la compañía de acuerdo a la ley y cuidar el archivo y
27 correspondencia de ella. j) Ejercer las demás atribuciones y
28 cumplir los deberes que le señalan la Ley, estos Estatutos y la



1 Junta General de Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**
2 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del
3 Presidente a más de las que constan en la ley las siguientes: a)
4 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
5 compañía de forma individual en caso de ausencia temporal o
6 definitiva del Gerente General. b) Supervisar la actuación del
7 Gerente General. c) Presentar anualmente a la Junta General de
8 Socios o cuando ésta lo solicite un informe de las actividades y
9 situación de la compañía. d) Ejercer las demás atribuciones y
10 cumplir los deberes asignados a él en los presentes Estatutos
11 Sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los
12 administradores en la Ley de Compañías. **CAPÍTULO CUARTO.-**
13 **DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS, EJERCICIO ECONÓMICO Y**
14 **DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.** **ARTÍCULO DÉCIMO**
15 **NOVENO: DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.-** La distribución de
16 dividendos de la compañía será decidida por la Junta General de
17 Socios mediante resolución adoptada por la mayoría establecida
18 en los presentes Estatutos Sociales. La distribución de dividendos
19 se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos
20 noventa y ocho de la Ley de Compañías. La compañía formará un
21 fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte
22 por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía
23 segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por
24 ciento para este objeto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: EJERCICIO**
25 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía
26 comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de
27 diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
28 **DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Socios



1 estará autorizada para resolver sobre la disolución anticipada de
2 la compañía en cualquier momento mediante resolución adoptada
3 por la Junta General de Socios con la mayoría establecida en los
4 Estatutos Sociales de la compañía. La compañía se disolverá
5 también por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En
6 caso de disolución de la compañía, el Gerente General actuará
7 como liquidador principal y representante legal de la compañía
8 hasta la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil. El
9 Presidente, por su parte, actuará como Liquidador Suplente.

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN Y**
11 **CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El procedimiento de
12 liquidación y cancelación de compañía se regirá por lo dispuesto
13 en la Ley de Compañías a tal efecto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

14 **TERCERO: LEYES SUPLETORIAS.-** En todo lo que no se
15 encuentre estipulado en este contrato, se estará a lo dispuesto en
16 la Ley de Compañías, las Resoluciones emitidas por la
17 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y demás
18 leyes de la República del Ecuador. **CLÁUSULA CUARTA:**

19 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los socios fundadores
20 declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía
21 de la siguiente manera: a) La compañía **HOLDING ALUSAGHI**
22 **CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General,
23 señor Santiago Roca Arteta, suscribe doscientas (200)
24 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un
25 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor
26 nominal cada una de ellas, que serán pagadas en numerario en
27 su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
28 constitución en el Registro Mercantil y ésta obtenga personalidad

NOTARÍA 55

Guayaquil, Ecuador, 14 de Mayo del 2014



1 jurídica, tal como lo establece el artículo ciento tres (103) de la
2 Ley de Compañías; y b) El señor **IGNACIO ROCA ARTETA**
3 suscribe doscientas (200) participaciones sociales iguales,
4 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
5 América (US\$ 1,00) de valor nominal, que será pagada en
6 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura
7 pública de constitución en el Registro Mercantil y ésta obtenga
8 personalidad jurídica, tal como lo establece el artículo ciento tres
9 (103) de la Ley de Compañías. En consecuencia, los socios
10 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía
11 se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento
12 de la escritura pública de constitución de la compañía, y que será
13 pagado en su totalidad en numerario una vez que se inscriba la
14 escritura de constitución en el Registro Mercantil y la compañía
15 obtenga personalidad jurídica, tal como lo dispone el artículo ciento
16 tres (103) de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA QUINTA:**
17 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los socios fundadores
18 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
19 compañía, esto es, la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00) en cualquier
21 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que ha sido
22 suscrita de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta
23 anterior. El capital pagado de la compañía será depositado una
24 vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el
25 Registro Mercantil y la compañía haya obtenido personalidad
26 jurídica, tal como lo establece el artículo ciento tres (103) de la Ley
27 de Compañías. **CLÁUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTO DEL**
28 **GERENTE GENERAL.-** De conformidad con lo establecido en el





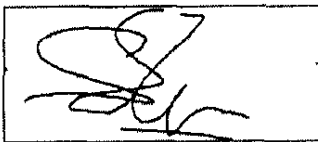
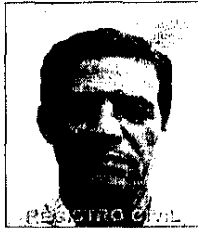
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908441082

Nombres del ciudadano: ROCA ARTETA SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

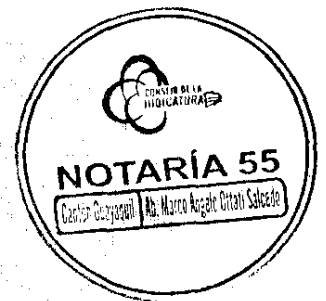
Cónyuge: ORTEGA AMADOR GHISLAINE MARIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 1993

Nombres del padre: ROCA JORGE

Nombres de la madre: ARTETA LUCIA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 14:34:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2b2b5915cc2e40a

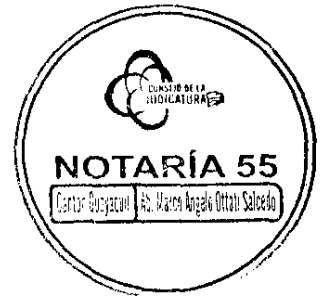


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7748520
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909594186 FLORES GALLARDO RICARDO DANIEL



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HOLDING SAIG CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL: K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA 55

Ab. Katherine Merino Espinoza

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

06/12/2016 3.11 PM

HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA.

Samborondón, 27 de septiembre de 2016

Señor:

SANTIAGO ROCA ARTETA

Ciudad.-

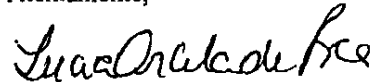
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que en el acto de constitución de la compañía **HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA.**, constante en la escritura pública otorgada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL**, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el Estatuto Social de la misma, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, y tendrá los más amplios poderes para representarla en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico.

Estas funciones las desempeñará por el periodo de cinco años o hasta que sea legalmente reemplazado.

El Estatuto Social de la compañía **HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA.** consta en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo.

Atentamente,



Alicia Lucia Arteta Cárdenas
Socia Fundadora

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado.-

Samborondón, 27 de septiembre de 2016



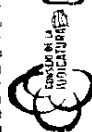
Santiago Roca Arteta

CC: 0908441082



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





TRÁMITE NÚMERO: 2429

2023268RPRCUMY

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1571
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	829
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROCA ARTETA SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	0908441082
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Página 1 de 1

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.

0996488277

<http://registromercantil.gob.ec/>

Durán - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Se hace bien al país

NUMERO RUC: 0993001724001
RAZON SOCIAL: HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROCA ARTETA SANTIAGO
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/11/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 01/11/2016
FEC. INSCRIPCION: 29/11/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Bloque: PLAZA LAGOS
TOWN CENTER Edificio: MIRADOR ESTE Piso: 1 Oficina: 1.15 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 6.5 Referencia
ubicación: A UNA CUADRA DE LA GARITA DE SEGURIDAD Telefono Trabajo: 045100153 Email: srocaa@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

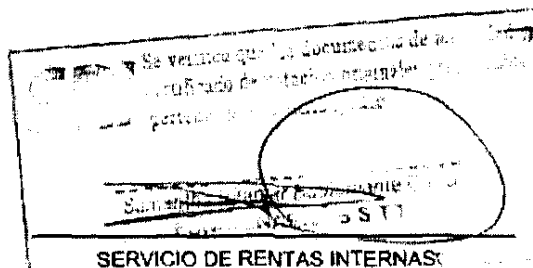
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
SUBDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil At. Marco Aspiel Ottavio Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 29/11/2016 12:42:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993001724001
RAZON SOCIAL: HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA.

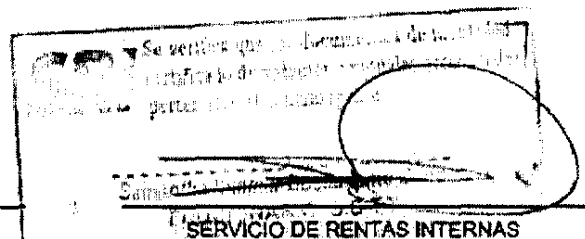
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/11/2016
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍAS						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA GARITA DE SEGURIDAD Bloque: PLAZA LAGOS TOWN CENTER Edificio: MIRADOR ESTE Pto: 1 Oficina: 1.15 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 6.5 Teléfono Trabajo: 045100153 Email: srocaa@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHB0111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/11/2016 12:42:32

A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE N° 090844112-4

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES: **ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **SANTA FÉ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1971-09-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA GOMEZ PEREZ



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROCA JORGE ENRIQUE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARTETA ALICIA LUCIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-10-01**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-10-01**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

VALIDACIÓN
V4444V1242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022 - 0188
NÚMERO DE CERTIFICADO

0908441124
CÉDULA
ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

0
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 516 DEL ART 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 4 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,

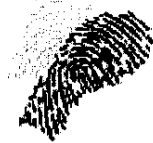
05 DIC 2016

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



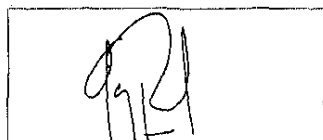
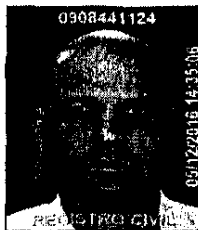
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908441124

Nombres del ciudadano: ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

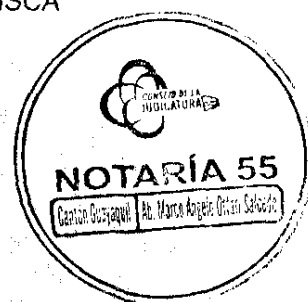
Cónyuge: GOMEZ PEREZ MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: ROCA JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: ARTETA ALICIA LUCIA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 14:34:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

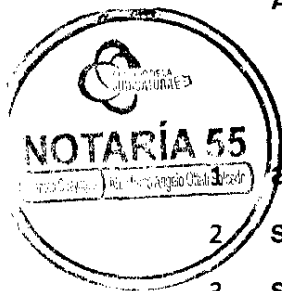
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d6b3a0e0330b4fe



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



artículo ciento treinta y nueve (139) de la Ley de Compañías, los
2 socios fundadores en este acto acuerdan por unanimidad lo
3 siguiente: Nombrar como Gerente General de la compañía por el
4 plazo estatutario de cinco (5) años al señor Santiago Roca
5 Arteta, mayor de edad, ecuatoriano, casado, con domicilio en el
6 cantón Samborondón, con cédula de ciudadanía número cero
7 nueve cero ocho cuatro cuatro uno cero ocho dos (0908441082).
8 Se deja expresa constancia que el señor Santiago Roca Arteta
9 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
10 compañía de forma individual. Asimismo, los socios fundadores
11 acuerdan autorizar expresamente a cualquiera de los socios
12 fundadores para que extienda el nombramiento correspondiente
13 y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil del cantón
14 Samborondón. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN Y**
15 **HABILITANTES.-** Los socios fundadores dejan constancia que
16 han autorizado a los abogados Ricardo Flores Gallardo y/o
17 Gustavo Ortega Illingworth para que realicen todas las gestiones
18 necesarias o convenientes para obtener la inscripción de la
19 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del
20 cantón Samborondón. Se adjuntan como documentos habilitantes a
21 la presente escritura de constitución de compañía: a) Copia del
22 nombramiento de Gerente General de la compañía **HOLDING**
23 **ALUSAGHI CIA. LTDA.** b) RUC de la compañía **HOLDING**
24 **ALUSAGHI CIA. LTDA.**; c) Copias de las cédulas de ciudadanía y
25 certificados de votación del representante de **HOLDING ALUSAGHI**
26 **CIA. LTDA.** y de los demás socios fundadores; y d) Reserva de
27 denominación de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las
28 demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente

67
NOTARÍA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Guayaquil, Ecuador

1 escritura pública. Firma ilegible.- Abogado Ricardo Flores Gallardo,
2 Registro Profesional número doce mil ciento treinta y seis del Colegio
3 de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-**
4 En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de
5 la minuta que se eleva a escritura pública, para que surta sus efectos
6 legales. Leída que fue esta escritura de principio a fin a los
7 comparecientes por mí el Notario, éstos la aprueban, ratifican y
8 firman en conjunto conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-

9 **P. HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA.**

10

11

12 **SANTIAGO ROCA ARTETA**

13 **GERENTE GENERAL**

14 **C.C.# 0908441082 C.V.# 374 - 0149**

15

16

17 **IGNACIO ROCA ARTETA**

18 **C.C.# 0908441124 C.V.# 022-0188**

19

20

21

22 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**

23 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este primer **TESTAMONIO**, que
rubricó, firmo y sello en esta ciudad de
Guayaquil el:

05 DIC 2016



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





TRÁMITE NÚMERO: 2809

5114595CMMQZRV

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETICIONES	1888
FECHA DE INSCRIPCIÓN	20/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	671
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA / GUAYAQUIL / 05/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	HOLDING SAIG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

COMPARECE EL SEÑOR SANTIAGO ROCA ARTETA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





Factura: 001-002-000017147



20160901055P04109

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P04109						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCA ARTETA SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441082	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	HOLDING ALUSAGHICIA LTDA.
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HOLDING SAIG CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDÓN	CIUDAD:	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDÓN	CIUDAD:	
PARROQUIA: LA PUNTILLA SATÉLITE	BARRIO:	CIUDADELA: PLAZA LAGOS TOWN CENTER	
CALLE: VÍA A SAMBORONDÓN	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 6,5	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: MIRADOR ESTE	OFICINA No.: 1,15	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5100153	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: srocaa@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999408250	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL DRIVING RANGE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO ROCA ARTETA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908441082			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

04 ENE 2017

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Miguelito

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

23/DEC/2016 11:25:10 Usu: cariosad



671

Remitente: No. Trámite: 41141 - 0
SANTIAGO ROCA

Expediente: 9948520

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

710561

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 97